



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR PAGO DE AGUINALDO Y LAS QUINCENAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2022, AL PERSONAL DE CONFIANZA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros

ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 3 del Decreto que crea el OPD denominado DIF Municipal, Prevé:

Artículo 3.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, se integrará con:

I.-

II.-

III.- *Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.*

.

VIII.-

V.- En ese tenor, es que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se autorizó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$20,770,253.00** (Veinte millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.); sin embargo, se hizo del conocimiento al C. Alejandro Barragán Sánchez en su calidad de Presidente Municipal, mediante oficio número 328/2022, que en forma medular, dice:

“sean estas líneas el conducto para solicitar de su valioso apoyo de un subsidio extraordinario y/o en su caso el adelanto del subsidio 2023 ya que derivado de la situación económica que embarga al país y como ya es bien sabido contamos con una inflación que oscila en un 9% los insumos que utilizamos para la preparación de alimentos y otorgamiento de apoyos como medicamentos, pañales sillas de ruedas entre otros



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

muchos más se han encarecido de una forma brutal lo cual vino a rebasar el presupuesto que se tenía para este ejercicio 2022, y por consecuencia tenemos la falta de liquidez para pagar los aguinaldos.

Cabe aclarar que en el año no se solicitó ninguna ampliación de apoyos que nos fueron otorgados fueron por operaciones fuera de nuestro alcance como el pago de servicio eléctrico, el pago del laudo, y el aumento extraordinario para nivelación de sueldos, así como el apoyo a la clínica dental móvil, y nunca se solicitó un ajuste al presupuesto por la inflación y el cambio de los precios de los insumos y productos necesarios para seguir cumpliendo los fines del DIF ZAPOTLÁN.

El subsidio que estamos solicitando es por la cantidad de: -----

\$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M. N.), a continuación explico lo siguiente que sirve de base para lo solicitado.

SALDO EN BANCOS AL 14 –DICIEMBRE-2022-----\$2,025,717.58

MENOS:

NOMINA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE: -----\$1,355,855.10

AGUINALDO 2022. ----- \$2,369,862.48

*TOTAL SOLICITADO COMO APORTACIÓN EXTRAORDINARIA: ----- \$1,700,000.00.
(sic). . . .*

Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante el oficio números 328/2022 de fecha de recepción en la Presidencia Municipal el día 13 de Diciembre de 2022, suscrito por la Licenciada Rosalina Padilla Barocio Presidenta Dif Zapotlán y la Maestra María Hidania Romero Rodríguez en su carácter de Directora de dicho organismo, solicitan al C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, un incremento del subsidio por la cantidad de **\$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M. N.)**, otorgado al Organismo Público, a efecto de estar en posibilidad de cubrir, entre otras cosas, el aguinaldo de sus trabajadores de confianza, así como las nóminas correspondientes al mes de diciembre del presente año 2022.

2.- La causa de la necesidad urgente de dicho organismo de realizar el pago de los aguinaldos y las prestaciones referidas, se encuentran contenidas en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, que rige a los trabajadores del DIF Municipal, mismo que a letra refiere:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Artículo 87.- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- En el Tercer Punto del Orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número Décima Séptima de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 07 siete de septiembre de 2022, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 590/2022 y 642/2022 suscrito por los CC. María Hidania Romero Rodríguez y L.C.P. Gerardo Rosales Aguilar en sus respectivos caracteres de directora y Administrador DIF Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Segundo Punto del Orden del día de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 15 quince de Diciembre de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de cinco de los regidores integrantes de dicha comisión y una abstención, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando legalmente procedente la Comisión antes referida para resolver sobre el presente.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza el incremento al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF Municipal, por la cantidad de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M. N.)**, como un incremento al subsidio extraordinario, con el objeto de que solventen el el pago de aguinaldos y las quincenas correspondientes al mes de diciembre del corriente año 2022, al personal de confianza, con la viabilidad financiera propuesta por la Encargada de la Hacienda Municipal, en el entendido de que este Municipio de Zapotlán el Grande, hará ministraciones, desde esta fecha y hasta el día 30 de diciembre de 2022, para el cumplimiento de los fines propuestos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el mismo por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, advirtiéndole que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para el incremento al subsidio y el cumplimiento de los fines establecidos.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal, a través de la Directora de dicho organismo.

CUARTO.- Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a la Síndica, Secretaria General y la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

"2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 15 de Diciembre de 2022.



SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN QUE PROONE INCREMENTO AL SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ.-----CONSTE.-